



ORDEN de 20 de septiembre de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre Ibercaja y el Gobierno de Aragón para el desarrollo del “Programa Empleabilidad +45 de la Iniciativa Empleo”.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h7c00n11687 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 1 de agosto de 2012, por la Directora de la Obra Social de Ibercaja y el Gerente del Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado anexo, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE, EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO -INAEM-, Y LA OBRA SOCIAL DE Ibercaja, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EMPLEABILIDAD +45 DE LA INICIATIVA EMPLEA

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2012, reunidos:

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Jorge Lorenzo Escario Martínez, Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado expresamente para este acto, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce.

Y de otra, Dña. M.^a Teresa Fernández Fortún, Directora de la Obra Social de Ibercaja, que tiene su domicilio social en Zaragoza, Plaza Paraíso n.º 2, y C.I.F. G-50000652, en representación de esta Institución de Crédito con carácter benéfico-social.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, a tal efecto, manifiestan:

Primero.— El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en el marco de sus competencias y la Obra Social de Ibercaja, vienen colaborando durante el año 2012 en diversos programas dirigidos a desempleados y por el presente convenio declaran su interés en el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

Segundo.— Que por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, el Gobierno de Aragón asume, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), las funciones en materia de intermediación laboral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre las que se encuentran los programas y medidas de orientación, empleo y formación.

Tercero.— Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la realización de obras de interés social y/o cultural en beneficio de la Comunidad en la que realiza sus actividades, obras que puede desarrollar tanto por sí misma como en colaboración con otras Instituciones y Entidades públicas o privadas.

Que, dada la concurrencia de intereses de las partes en complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar un convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes, cláusulas:

Primera.— El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), del Gobierno de Aragón, y la Obra Social de



Ibercaja, para desarrollar el denominado “Programa de Empleabilidad +45”, cuyo contenido sean acciones de orientación y acompañamiento profesional a través de la realización de sesiones formativas, sesiones individuales e información de empleo con personas desempleadas inscritas en el Instituto Aragonés de Empleo mayores de 45 años.

Segunda.— El Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), elaborará un protocolo de actuación que incluirá el procedimiento de derivación de usuarios/as para la participación en el Programa de Empleabilidad +45. Todo ello se llevará a cabo desde una oficina de empleo de referencia de la Dirección Provincial de Zaragoza.

Tercera.— La Obra Social de Ibercaja, conforme a lo acordado en su día por la Comisión de Ayudas de la misma, se compromete a elaborar y desarrollar el programa de cursos de orientación y fomento de la empleabilidad que constituye el objeto del “Programa de Empleabilidad +45” con personal, propio o subcontratado al efecto, que tenga suficiente especialización en estas labores de orientación, con el fin de ofrecer los recursos necesarios para una búsqueda activa de empleo eficaz optimizando el tiempo y potenciando las habilidades de los participantes en el Programa.

Cuarta.— Este convenio conlleva la autorización a Ibercaja por parte del Departamento de Economía y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), del Gobierno de Aragón, para difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda en cuantos medios considere oportuno utilizar, respetando lo establecido en el Decreto 384/2001, de 13 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Asimismo, el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), del Gobierno de Aragón, asume el compromiso de divulgar este convenio en su Memoria Anual de Actividades, en su página web y en cuantas actuaciones realicen sobre el mismo, dejando patente el desarrollo de este proyecto por parte de la Obra Social de Ibercaja, mediante los logotipos que ésta proporcione.

Quinta.— Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del convenio formada por un/a técnico/a del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y un/a representante de la Obra Social de Ibercaja quién podrá integrar en dicha comisión un representante de la empresa responsable de la dirección técnica del Programa. Esta Comisión tendrá como objetivo la evaluación y el seguimiento del Programa con los usuarios/as atendidos/as al amparo del presente convenio. Se reunirá al menos dos veces en el año a iniciativa de cualquiera de las dos partes.

Sexta.— La actuación que la Obra social de Ibercaja efectúa por medio de este convenio es susceptible de ser considerada Obra Benéfico Social en colaboración, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de las Cajas de Ahorros, por lo que en todo momento se deberá adecuar la actuación de Ibercaja a estas normas y en la documentación y publicidad de dicha Entidad se podrá hacer referencia a esta actuación como Obra Social y Cultural en Colaboración.

El Departamento de Economía y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), se compromete a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución de este convenio le sea requerido a la Obra Social de Ibercaja por los Órganos Administrativos competentes.

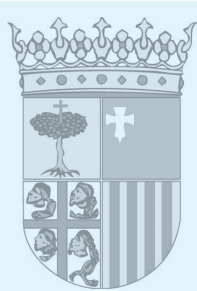
Séptima.— El presente convenio tendrá un período de vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del 2012, y abarcará todas actuaciones realizadas desde el día 1 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 (ambos inclusive).

Este convenio podrá prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al término del correspondiente período de vigencia.

Octava.— El presente convenio de Colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

- 1) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- 2) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- 3) El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará esta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.



Novena.— Las partes tratarán los datos de carácter personal a los que, en su caso, puedan acceder al amparo de este convenio con estricta sujeción a la normativa de protección de datos de carácter personal que en cada momento esté vigente, obligándose a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.